

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2020-7762 *Concesión de licencia de primera ocupación de rehabilitación de vivienda para alojamiento rural en calle Reinoso 17, de Paracuelles.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en redacción otorgada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 14 de julio de 2020.

Organo: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Doña Sandra López Llave.

Expediente: "Rehabilitación de vivienda para alojamiento rural" sita en Paracuelles, calle Reinoso, nº 17.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

— Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

— Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

— Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 8 de octubre de 2020.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

[2020/7762](#)